

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ</p> <p>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>ADENDA</b>	
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-058</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO 2025</b>	

**ADENDA No. 1**

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
UMV-SASI-013-2025**

**OBJETO: SUMINISTRO DE GUADUA, MADERAS, MATERIAL VEGETAL, SEMILLAS Y OTROS PARA LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE BIOINGENIERÍA O INGENIERÍA VERDE, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE BOGOTÁ.**

**Fecha: 17 de Septiembre del 2025**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificación de los pliegos de condiciones, el cual establece que: “*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*”

(...) *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.* (...) , y teniendo en cuenta las respuestas dadas a las observaciones y/o solicitudes de aclaraciones presentadas dentro del término del traslados del proceso **UMV-SASI-013-2025**, se procede a expedir la adenda respectiva, encontrándonos dentro de la oportunidad legal y tomando en consideración que cualquier modificación o adición a la documentación del proceso se hará mediante adenda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo antes mencionado y con el propósito de velar por el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen las actuaciones precontractuales en procesos de selección, se hace necesario modificar, lo siguiente, así:

**PRIMERO:** Añadir la nota en el subnumeral 4.2.3 REGISTRO PRODUCTOR Y COMERCIALIZADOR DE MATERIAL VEGETAL del pliego de condiciones, el cual queda así:

**4.2.3 REGISTRO PRODUCTOR Y COMERCIALIZADOR DE MATERIAL VEGETAL:**

(...)

**Nota:** “Será permitido acreditar el cumplimiento del Registro ICA como productor y/o comercializador de material vegetal a nombre de terceros, cuando el proponente requiera el suministro de material vegetal por estos, para lo cual deberá allegar, junto con el acto administrativo y/o resolución, copia del convenio del grupo empresarial o alianza comercial suscrito entre el proponente (personal natural o jurídica o miembro del consorcio/ Unión Temporal que presenta la propuesta) y el proveedor de material vegetal registrado. El convenio o alianza comercial deberá tener una duración y/o vigencia no inferior a seis (6) meses posteriores al plazo de ejecución del contrato a celebrar.”

**SEGUNDO:** Ajustar en plataforma SECOP II técnicamente para limitar el proceso a MiPymes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

## ADENDA

**CÓDIGO: GCON-FM-058**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO 2025**

**TERCERO:** La presente Adenda No. 1 hace parte integral del pliego de condiciones. En consecuencia, continúan vigentes todas las disposiciones del mismo, no modificadas en la presente adenda. Cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente adenda quedará sin efecto.

<b>Documento 20251150265013 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>JULIO CESAR PINZÓN REYES</b>	Subdirector de Intervención de la Infraestructura SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA julio.pinzon@umv.gov.co Fecha firma: 17-09-2025 18:21:00
<b>Revisó:</b>	MAYERLING CLAVIJO DURAN - contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - mayerling.clavijo@umv.gov.co
 164b2ce828adf3c8f1ae6cd9cb1dd58f380eedb338c257a36183b5fe4d3a6c09 Codigo de Verificación CV: 33a35 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	